ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017- "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES"-AD REFERENDUM-ID: 339.564.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cuatro (4) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco y Ayolas, piso 9º del Edificio Ayfra, siendo las 11:00 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 28/2017 - **"SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES"-AD REFERENDUM-ID: 339.564.**, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodrigo Irala.-**

Seguidamente se da lectura del Acta de Apertura realizado en fecha 02 de Enero de 2018 a las 09:10 horas, donde se presentó la **única oferta** de:

1. La Consolidada S.A. de Seguros

A continuación, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por el citado oferente, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	LA CONSOLIDADA S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta (90 días) mínimo 5 %	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Art. 40	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	**CUMPLE**
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si el Oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**
Empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS:
***Mario Luis Orrego Galeano**
***Juan Carlos Delgadillo**
***José Luis Morínigo**
***Casilda Burgos**

No Registra Datos de que ninguno de sus socios sea Funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, la empresa ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que la misma se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro precedente, la propuesta económica presentada por el oferente, no presentando necesidad de corrección aritmética:

Monto de la Oferta

Nombre de la Empresa	Total de la Oferta
LA CONSOLIDADA S.A.	23.711.475

Seguidamente verificamos los documentos formales de la Empresa LA CONSOLIDADA S.A.:

DOCUMENTOS FORMALES	La Consolidada S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Patente Municipal Vigente.	Cumple
Calificación "*A*". Copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgos, el último publicado por la Superintendencia de Seguros.	Cumple
Patrimonio Propio no Comprometido de: igual o superior a Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)(al 30 de Junio de 2017).	Cumple
Fondo de garantía: igual o superior a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones) al cierre de ejercicio financiero al 30/06/2017.-	Cumple
Disponibilidad mínima: Junio 2017: G. 1.000.000.000.- (GUARANIES UN MIL MILLONES).	Cumple
Cantidad de reaseguradores: 1 (uno).	Cumple
Calificación reaseguradores: BB (Standard & Poor´s) y/o equivalente de otras calificadoras internacionales.	Cumple
Coeficiente Mínimo: 1 (uno) (Margen de Solvencia).	Cumple

No haber registrado pérdidas en los balances cerrados de los tres últimos años de la compañía de seguros (2015-2016-2017) al 30 de Junio de 2017.	**Cumple**
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado. La misma deberá ser demostrada por medio de estatutos, constitución, RUC u documento análogo.	**Cumple**
Presentar como mínimo 5 copias de contratos o facturaciones de servicios de seguros de vehículos comprendidos entre los años: 2015, 2016 y 2017. Dichas facturas pueden ser del sector público o privado.	**Cumple**
Carta de Buen Cumplimiento en caso de siniestro, por lo menos cinco (5) cartas sean estas de empresas públicas o privadas.	**Cumple**
Dos (2) Certificado de buen cumplimiento de contrato.	**Cumple**
Listado de Pólizas emitidas a empresas públicas o privadas.	**Cumple**
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL emitido por el MIC.	**Cumple**

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Además la cotización de los ítems de la Oferta presentada se encuentran dentro de los parámetros del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, lo cual debe ser tenido en cuenta para el análisis de los precios ofertados, por lo cual no se solicita la justificación de sus precios. Se adjunta Planilla.

CONCLUSIÓN.

Del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la firma **LA CONSOLIDADA S.A.,** cumple así con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a los precios referenciales del presente llamado, por todo lo cual se **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa Nº 28/2017 -"SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES"-AD REFERENDUM-ID: 339.564, a LA CONSOLIDADA S.A. por el monto total de Guaraníes Veintitrés Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (Gs. 23.711.475),** conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

El presente proceso de contratación es Ad Referendum a la Aprobación y los términos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo que hace a Seguro de Vehículos para la CNDL.

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo el 09 de Enero de 2018 a las 11:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. -

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC